

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 149 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 302 de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N° 22 de la Tercera Comisaria de Padre las Casas, , referente a la actividad de carácter público denominada *Feria Juntos Emprendemos* a realizarse en el Parque Pulmahue de la comuna de Padre las Casas, los días 04, 05, 11, 12, 18, 20 y 26DIC2021, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 126 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía, la autorización para desarrollar la actividad ya referida durante los días 12, 18, 20 y 26DIC2021, quedó sujeta a la condición de renovarse por un nuevo periodo el estado de excepción constitucional de emergencia que impera en esta región.
5. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter público denominada *Feria Juntos Emprendemos*, a desarrollarse en la comuna de Padre las Casas, durante los días 12, 18, 20 y 26DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Padre las Casas
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

RV: INFORME FACTIBILIDAD FERIA JUNTOS EMPRENDEMOS PADRE LAS CASAS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Jue 02/12/2021 12:42

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucaania@ejercito.cl>; jdn.araucaania@gmail.com <jdn.araucaania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (153 KB)

INFORME DE FACTIBILIDAD 3ra. com. feria Dic. 2021 corregido.pdf;

Estimados remito correo de arrastre, Informe de Factibilidad modificando el lugar de la actividad.
Atte;**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública****Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dpjlaaraucaania.gob.cl/>**De:** TORRES ALFARO JUAN FRANCISCO [mailto:juan.torresal@carabineros.cl]**Enviado el:** jueves, 02 de diciembre de 2021 9:48**Para:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>**Asunto:** INFORME FACTIBILIDAD FERIA JUNTOS EMPRENDEMOS PADRE LAS CASAS**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

BUENAS DIAS SRA. MONICA.

ADJUNTO LE REMITO INFORME DE FACTIBILIDAD DE FERIA JUNTOS EMPRENDEMOS DE LA COMUINA DE PADRE LAS CASAS, EL CUAL FUE CORREGIDO EN CUANTO AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD.

MUCHAS GRACIAS

JUAN TORRES ALFARO, SUBOFICIAL MAYOR DE CARABINEROS

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO.: 22.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

| | | |
|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| a) Tipo de actividad | : | Feria "Juntos Emprendemos" |
| b) Fecha de realización | : | 04, 05, 11, 12, 18, 20 al 26.12.2021 |
| c) Hora de inicio | : | 11:00 horas |
| d) Hora de término | : | 19:00 horas |
| c) Duración de la actividad | : | 12 días |
| d) Cantidad de participantes | : | 300 personas aproximadamente por día |
| e) Responsable de la actividad | : | Jorge Fuentes Cares, fono 998743726 |
| f) Fecha ingreso solicitud | : | 16.11.2021 |

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|------------------------------|---|--|
| a) Punto de reunión | : | Avenida Pulmahue entre Calle Las Bandurrias y Las Abutardas, comuna de Padre Las Casas |
| b) Recorrido | : | No se contempla. |
| c) Lugar de término | : | Avenida Pulmahue |
| d) Oradores | : | No hay |
| c) Lugares de perifoneo | : | No hay |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | Municipalidad de Padre Las Casas |

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria denominada "Juntos Emprendemos" Organizada por la Municipalidad de Padre Las Casas y el programa Centro de Emprendimiento, Comercialización y Turismo, destinado a contribuir con el desarrollo económico y comercial de los emprendedores de la comuna, donde se instalarán 200 módulos aproximadamente con venta de diferentes productos, tales como verduras, plantas, ropa usada, comida, productos envasados, entre otros.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público en general y vecinos de la comuna

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado actividades similares en ese lugar, sin que se registren mayores incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será menor, ya que la avenida en que se solicita corte, es una avenida donde no existen inmuebles destinados a casa habitación y el impacto vial sería absorbido por calle adyacentes tales como Las Águilas o Los Ruiseñores.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

mediante conos u otros elementos.

en caso de accidentes.

3.- Determinar los lugares donde debe ubicarse el público, colocando elementos protectores y delimitadores de estos, como asimismo sea de conocimiento de los asistentes con anterioridad.

4.- El responsable de la actividad deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social, aforos permitidos, etc.

5.- Darán a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

6.- El encargado de la actividad deberá cerrar Avenida Pulmahue entre Calle Las Águilas y Las Abutardas, con reja de contención, conos u otro elementos de seguridad, para evitar el ingreso de vehículos al lugar.

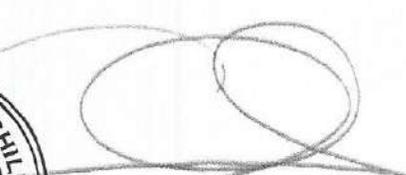
10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 02 de Diciembre de 2021.




ELICIA V. GATICA CELIS
Mayor de Carabineros
COMISARIO